



AYUNTAMIENTO DE  
Santa Olalla



**AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA (TOLEDO)**

SESION 2/2019, DE 1 DE ABRIL.

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 1 DE ABRIL DE 2019**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE :** D. Pedro Congosto Sánchez

**CONCEJALES:** D. Josué López Muñoz  
D. Jessica Ludeña Herrera  
D. Jesús Escobedo Álvarez  
D<sup>a</sup>. Eva María Rodríguez Rodríguez  
D. José Antonio Arrogante Fernández  
D. José María Vallejo Herrera  
D<sup>a</sup>. Silvia Flores Tizón  
D. Juan Antonio Mejías Romero  
D. Jesús Alcolea Gallardo  
D. Juan Julián Nuño Rayón

**SECRETARIO:** D. Carmelo Librán Chico

En Santa Olalla, a uno de abril de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales más arriba expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Congosto Sánchez, actuando como Secretario D. Carmelo Librán Chico, al objeto de celebrar sesión extraordinaria plenaria, previa convocatoria cursada al efecto.

Seguidamente, abierto el acto por la Presidencia, los señores concejales entran a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente:



## ORDEN DEL DIA

### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2019, de la que se entregó copia a los miembros corporativos con la convocatoria, y que es aprobada sin objeciones por unanimidad.

### 2.- SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES.-

En relación con las próximas Elecciones a Cortes Generales a celebrar el próximo día 28 de Abril de 2019, y a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

#### DISTRITO 1º.- SECCION 1.- MESA -A-

##### TITULARES

PRESIDENTE: D. ROMÁN DE LAS HERAS PAJON.- D.N.I. 04201892E.

1º VOCAL: D. ALEJANDRO GONZÁLEZ TINTE.- D.N.I. 15502086V.

2º VOCAL: D<sup>a</sup>. IRATXE GARCÍA GARCÍA.- D.N.I. 53956154V.

##### SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D<sup>a</sup>. MARÍA DE LOS ANGELES HIGUERAS PLAZA - D.N.I.28940218P.

DE PRESIDENTE: D<sup>a</sup>. YASMINA GONZÁLEZ CALDERÓN.-D.N.I. 15500895E.

DE 1º VOCAL: D. AGUSTÍN CANO CIRUELOS.- D.N.I. 04144854R.

DE 1º VOCAL: D<sup>a</sup>. MARIA TERESA GONZÁLEZ AVILA.- D.N.I.04854863T.

DE 2º VOCAL: D. MARIA JOSEFA GIL ILLAN.- D.N.I. 04172869W..

DE 2º VOCAL: D<sup>a</sup>. LORENA ESTEBAN BENAYAS .- D.N.I. 04220571W.

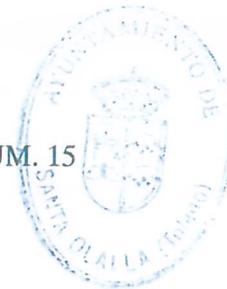
#### DISTRITO 1º.- SECCION 1.- MESA -B-

##### TITULARES

PRESIDENTE: D<sup>a</sup>. IRENE RODRÍGUEZ SALAMANCA .- D.N.I. 04852239K.

1º VOCAL: D<sup>a</sup>. CARMEN ZAMORA ROJO .- D.N.I. 03790172W.

2º VOCAL: D. ANTONIO TORRES SACRISTAN .- D.N.I. 04193562H.



SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. JUAN CARLOS PALOMO GÓMEZ.- D.N.I.03846522W.  
DE PRESIDENTE: D<sup>a</sup>. ROSA ANA SANCHEZ BUSTILLO..- D.N.I.50063000G.  
DE 1º VOCAL: D. ANGEL ROBLES BURGOS - D.N.I. 04136800C..  
DE 1º VOCAL: D<sup>a</sup>. BEATRIZ SANTACRUZ GONZÁLEZ.- D.N.I.04194614N.  
DE 2º VOCAL: D. JUAN CARLOS ROBLES BURGOS .- D.N.I. 04169534W .  
DE 2º VOCAL: D<sup>a</sup>. SALMA LUDEÑA PIÑUELA.- D.N.I.21715056C.

DISTRITO 2º.- SECCION 1.- MESA -A-

TITULARES

PRESIDENTE: D. ROBERTO GARCÍA BERNAL.- D.N.I. 51649354W.  
1º VOCAL: D. DAVID DELGADO OCAÑA .- D.N.I. 75241814M..  
2º VOCAL: D<sup>a</sup>. ANA BELEN AGUADO ZARZA .- D.N.I. 15500213F.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN CALLE FUENTES. .-  
D.N.I.01099078T.  
DE PRESIDENTE: D<sup>a</sup>. BEATRIZ CAMPOS LUCEÑO. - D.N.I. 52959485F.  
DE 1º VOCAL: D<sup>a</sup>. MARIA DEL MAR JIMENEZ TAJUELO-. D.N.I.  
04166669N.  
DE 1º VOCAL: D. JESUS FERNANDEZ VALDEPEÑAS.- D.N.I. 70416411W.  
DE 2º VOCAL: D. TOMAS FERNANDEZ JARENO .- D.N.I. 51666109J.  
DE 2º VOCAL: D. MEZIAN HADDIA EL HAMDANI .- D.N.I. 03915774R.

DISTRITO 2º.- SECCION 1.- MESA -B-

TITULARES

PRESIDENTE: D. HUGO ALBERTO SACRISTÁN LÓPEZ..-D.N.I. 15500285X.  
1º VOCAL: D. DANIEL MOYA GÓMEZ .- D.N.I. 03951692Q.  
2º VOCAL: D. ANTONIO PALOMARES LARA.- D.N.I. 47499808R.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.-D.N.I.  
15501761Z.  
DE PRESIDENTE: D. JOSE ALBERTO SANTACRUZ FERNADEZ.- D.N.I.  
04137666N.  
DE 1º VOCAL: D<sup>a</sup>. MARIA FABIOLA RIOS MARTIN - D.N.I.04161483R.  
DE 1º VOCAL: D. MARCOS ZARZA HERNÁNDEZ .- D.N.I. 21715049J.  
DE 2º VOCAL: D<sup>a</sup>. MERCEDES MARTÍNEZ HERNANDEZ.- D.N.I.  
04853812F.  
DE 2º VOCAL: D<sup>a</sup>. MONICA MORALES ESTREMERA.- D.N.I. 11808212N.



Asimismo, en el mismo sorteo se previó cuatro suplentes más por cada cargo según la aplicación informática CONOCE suministrada por la Oficina Provincial del Censo Electoral, como listado de reserva, por si fuere necesario a la Junta Electoral de Zona, para cubrir posibles incidencias de notificación y posibles bajas que por las excusas pudieran producirse.

### **3.- ACUERDO SOBRE ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL INMUEBLE DEL CLUB DEPORTIVO LA PIEDAD SANTA OLALLA C.F..-**

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da lectura de la Propuesta de la Alcaldía al Ayuntamiento Pleno sobre este asunto y que es del siguiente tenor literal:

#### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL AYUNTAMIENTO PLENO**

En relación con el procedimiento relativo a la adquisición gratuita del bien inmueble del CLUB DEPORTIVO LA PIEDAD DE SANTA OLALLA, CF, con la condición onerosa de compensar la deuda tributaria existente valorada en 566,61, se propone la adopción de la siguiente Resolución, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- El Club Deportivo Santa Olalla, manifiesta en su solicitud de 22 de marzo de 2019 que ha tomado la decisión, mediante acuerdo de su Junta General de 21 de marzo de 2019, de proceder a la disolución de dicha Entidad por no tener actividad alguna y que en la liquidación del único bien del que ostenta la propiedad se ha decidido ceder al Ayuntamiento el inmueble conocido como campo de fútbol que es la finca registral 8161, con referencia catastral 8323038UK7382S0001DG, que se encuentra actualmente libre de cargas.

El bien cuenta con la siguiente descripción:

Tierra en el sitio de la Ventana, de haber una hectárea, un área, sesenta y siete centiáreas y setenta y un decímetros (11.677 m<sup>2</sup>). Linda: Norte, Juan Trujillo Barrado, José Pedro Rodríguez Pérez, Ramón Martínez Hidalgo, José Luis Cano Sánchez, José Hernández González, José Delgado Lara, Luis Vizcaíno Valladares; Sur, Francisco Blanco Delgado e Isidoro Moreno Arrogante; al Este, Miguel Jesús López Valverde, Ayuntamiento de Santa Olalla, Isidoro Moreno Ocaña; Oeste, calle Adolfo Suárez

Título: la adquirió el Club por escritura pública de compraventa el día 10 de diciembre de 1976, ante el Notario, don Angel Sanz Iglesias, número mil seiscientos setenta y uno de su protocolo.



Datos catastrales: 8323038UK7382S0001DG

**INSCRIPCIÓN:** en el Registro de la Propiedad de Escalona, al tomo 631, libro 85, folio 82, finca 8161, inscripción primera.

**INFORMACIÓN URBANÍSTICA:** se encuentra clasificada como suelo urbanizable dentro del sector 3 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal, según el informe de los Servicios Técnicos.

Segundo.- Que el Club Deportivo, según consta en los archivos municipales, mantiene una deuda tributaria, respecto del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, por valor de 444,90 € (correspondiente a los ejercicios 2015-2017) y de 131,71€ (ejercicio 2018).

Tercero.- En el expediente consta informe jurídico, informe de los Servicios Técnicos sobre valoración del bien, informe de Intervención sobre el órgano de contratación por razón del valor del bien respecto de los recursos ordinarios del municipio.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

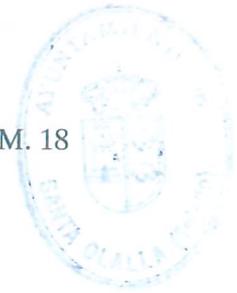
— Los artículos 10 a 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida y que procede su resolución por el **PLENO**, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aceptar la adquisición gratuita con condición onerosa del bien con las características siguientes:



Tierra en el sitio de la Ventana, de caber una hectárea, un área, sesenta y siete centiáreas y setenta y un decímetros (11.677 m<sup>2</sup>). Linda: Norte, Juan Trujillo Barrado, José Pedro Rodríguez Pérez, Ramón Martínez Hidalgo, José Luis Cano Sánchez, José Hernández González, José Delgado Lara, Luis Vizcaíno Valladares; Sur, Francisco Blanco Delgado e Isidoro Moreno Arrogante; al Este, Miguel Jesús López Valverde, Ayuntamiento de Santa Olalla, Isidoro Moreno Ocaña; Oeste, calle Adolfo Suárez

Titulo: la adquirió el Club por escritura pública de compraventa el día 10 de diciembre de 1976, ante el Notario, don Angel Sanz Iglesias, número mil seiscientos setenta y uno de su protocolo.

Datos catastrales: 8323038UK7382S0001DG

INSCRIPCIÓN: en el Registro de la Propiedad de Escalona, al tomo 631, libro 85, folio 82, finca 8161, inscripción primera.

INFORMACIÓN URBANÍSTICA: se encuentra clasificada como suelo urbanizable dentro del sector 3 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal.

**SEGUNDO.** Atender al cumplimiento de la citada condición onerosa.

**TERCERO.** Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez perfeccionada la misma.

**CUARTO.** Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

**QUINTO.** Notificar a los interesados la presente resolución, significándoles que deberán comparecer en el momento que sean emplazados para proceder a elevar a Escritura pública la adquisición referida.

En Santa Olalla a 27 de marzo de 2019

EL ALCALDE,

Fdo.: Pedro Congosto Sánchez".

Seguidamente, el Concejel D. José María Vallejo Herrera pregunta si el acta de la cesión del Club de Fútbol se ha hecho en escritura pública, manifestando el Sr. Alcalde que la cesión la hemos recibido junto con la solicitud.

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, **Acuerda aprobar** la indicada Propuesta de la Alcaldía en todo su tenor literal expuesto.



#### 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Josué López Muñoz, se procede a contestar a las preguntas pendientes formuladas en la última sesión plenaria ordinaria:

-Así, en cuanto a la fecha en que se ha enviado a la Consejería de Fomento el acuerdo sobre resolución del Convenio de la EDAR, esta cuestión quedó contestada en el punto 2 del orden del día del acta del pleno de febrero pasado.

-En cuanto a la deuda comercial es de 131.000 euros, y este Ayuntamiento ha pagado deuda por valor de más de 434.000 euros de legislaturas anteriores y que previsiblemente supere los 500.000 euros a fin de legislatura.- En cuanto a cuánto ha ganado el Ayuntamiento con la gestión del agua, hay que manifestar que no hay beneficio como tal porque todo se ha invertido en mejoras de la red.

Seguidamente, por el Concejal D. Jose María Vallejo se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

-Sobre la deuda comercial aclara que se refería a la de 31-12-2018, manifestando el Concejal D. Josué López que ésta es de ahora, en la actualidad.- Sobre que de los dos planes de empleo de la Junta de Comunidades solo se ha contratado a 28 trabajadores; respondiendo el Sr. Alcalde que la Junta tenía un baremo y había una horquilla entre unos y otros, y se trata de que cobren a fin de mes, y teniendo en cuenta nuestro presupuesto decidimos por prudencia coger a 15 en este último plan.- Sobre cuánto dinero ha recibido el Ayuntamiento de la Diputación; manifestando el Sr. Alcalde que “lo justo y necesario, pero que no estoy conforme, pues estábamos esperando otros Convenios que no han llegado y que sí se han dado a otros Municipios.- Sobre si se paga los proyectos aparte a la aparejadora, respondiendo afirmativamente el Sr. Alcalde.- Sobre que solución tiene el Sr. Alcalde para la Depuradora; manifestando el Sr. Alcalde que en la siguiente sesión se contestará.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta si alguien del público quiere decir algo, y no tomando la palabra nadie, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas y diez minutos del día al principio indicado, de todo lo cual se levanta el presente Acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.





DILIGENCIA.- El acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 2019, número 2/2019, ha quedado transcrita en los folios número CLM-A N° AL CLM-A N° ambos inclusive, según numeración de folios de la Comunidad Autónoma, que se corresponden con los números 13 a 20 de los de este Libro.

Santa Olalla, de de 2.019.

EL SECRETARIO